



CONSEJO REGIONAL DE APURIMAC
CONSEJO REGIONAL
APURIMAQ SUYUPAHUÑUNAKUYNIN



"AÑO INTERNACIONAL DE LA QUINUA"
 "AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

DICTAMEN DE LA COMISIÓN ORDINARIA DE DESARROLLO ECONOMICO

Nº DICTAMEN : 01 /2013- PCODE-CRA
FECHA DE PUBLICACIÓN PÁGINA WEB :
ORGANO DEL CONSEJO REGIONAL : COPPAT y CC.

Sumilla:	<p>Dictamen recaído sobre. PROYECTO DE ORDENANZA REGIONAL "QUE DECLARA DE PRIORIDAD Y NECESIDAD PUBLICA REGIONAL EL DISEÑO DE POLÍTICAS Y ESTRATEGIAS ASÍ COMO PROYECTOS Y PROGRAMAS DESTINADOS AL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LOS CAMÉLIDOS SUDAMERICANOS EN LA REGIÓN APURÍMAC, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA NACIONAL DE DESARROLLO DE LOS CAMÉLIDOS DOMÉSTICOS EN EL PERÚ"</p>
-----------------	---

COMISIÓN QUE DICTAMINA : Comisión Ordinaria de Desarrollo Económico
TIPO DE ACUERDO : Favorable.
CARACTERÍSTICAS : Por Unanimidad
FECHA DEL DICTAMEN : 18-02-13
TEXTO : **APROBAR LA ORDENANZA REGIONAL QUE "DECLARA DE PRIORIDAD Y NECESIDAD PUBLICA REGIONAL EL DISEÑO DE POLÍTICAS Y ESTRATEGIAS ASÍ COMO PROYECTOS Y PROGRAMAS DESTINADOS AL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LOS CAMÉLIDOS SUDAMERICANOS EN LA REGIÓN APURÍMAC, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA NACIONAL DE DESARROLLO DE LOS CAMÉLIDOS DOMÉSTICOS EN EL PERÚ" .**

COMISIÓN ORDINARIA DE DESARROLLO ECONOMICO.

Dictamen recaído sobre el Proyecto de Ordenanza Regional, Que **"DECLARA DE PRIORIDAD Y NECESIDAD PUBLICA REGIONAL EL DISEÑO DE POLÍTICAS Y ESTRATEGIAS ASÍ COMO PROYECTOS Y PROGRAMAS DESTINADOS AL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LOS CAMÉLIDOS SUDAMERICANOS EN LA REGIÓN APURÍMAC, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA NACIONAL DE DESARROLLO DE LOS CAMÉLIDOS DOMÉSTICOS EN EL PERÚ"**.

Señora Presidenta del Consejo Regional de Apurímac:

La Comisión Ordinaria de **Desarrollo Económico**, ha estudiado y evaluado el proyecto antedicho, a partir de un anteproyecto de Ordenanza Regional, presentado

GMBB/ASIS.CRA



CONSEJO REGIONAL DE APURIMAC CONSEJO REGIONAL APURIMAQ SUYUPAHUÑUNAKUYNIN

“AÑO INTERNACIONAL DE LA QUINUA”
“AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA”



por la Consejera de la Provincia de Antabamba, la Gerencia de Desarrollo Económico, a solicitud de la Presidencia Regional Apurímac; para su tratamiento ante el Pleno del Consejo Regional de Apurímac:

I. CONTENIDO DE LA PROPUESTA

Que, la Ley N° 28477 en el artículo 1°.- De los objetivos de la Ley, Declara a los cultivos, crianzas nativas y especies silvestres usufructuadas Patrimonio Natural de la Nación; considerando en el Anexo, numerales 2 y 3 del literal b) Crianzas Nativas, a la Alpaca: lama pacos y Llama: Lama glama; asimismo, el artículo 3°.- De la difusión, conservación y promoción, de la precedente ley prevé “Encargase al Ministerio de Agricultura, en coordinación con los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales y otras entidades públicas y privadas, la responsabilidad del registro, la difusión, conservación y promoción del material genético, el fomento de las actividades de producción, industrialización, comercialización y consumo interno y externo de los cultivos, crianzas nativas y especies silvestres usufructuadas detalladas en el Anexo de la presente Ley, dentro de un enfoque de sostenibilidad y sustentabilidad. El Ministerio de Agricultura ejecutara con cargo a su presupuesto del ejercicio fiscal que corresponda”;

Que, el artículo 1°.- Objeto de la Ley, de la Ley No 28041, prescribe que la Ley tiene por objeto promover la crianza, producción, comercialización y consumo de los camélidos sudamericanos domésticos Alpaca y Llama; tiene, a su vez, el artículo 2°.- De los beneficiarios de la Ley, señala que son beneficiarios de esta Ley los pequeños criadores y productores de alpacas y llamas de las zonas andinas y alto andinas del país, así como las comunidades campesinas y empresas agrarias que se dedican a tal actividad;

II. BASE LEGAL DE LA PROPUESTA

Existen normas de rango nacional suscritas por el Perú, que son las siguientes:

1. Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización.
2. Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 27902, 28968 y 29053.
3. Ley N° 28477.
4. Ley N° 28041.

III. ANÁLISIS DE LA PROPUESTA

Revisado el presente Proyecto de Ordenanza Regional de Consejo Regional que **“DECLARA DE PRIORIDAD Y NECESIDAD PUBLICA REGIONAL EL DISEÑO DE**



CONSEJO REGIONAL DE APURIMAC CONSEJO REGIONAL APURIMAQ SUYUPAHUÑUNAKUYNIN



“AÑO INTERNACIONAL DE LA QUINUA”
“AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA”

POLÍTICAS Y ESTRATEGIAS ASÍ COMO PROYECTOS Y PROGRAMAS DESTINADOS AL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LOS CAMÉLIDOS SUDAMERICANOS EN LA REGIÓN APURÍMAC, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA NACIONAL DE DESARROLLO DE LOS CAMÉLIDOS DOMÉSTICOS EN EL PERÚ”.


CONCLUSIÓN.

La propuesta ha sido presentada a partir de un ante proyecto elaborado por la Gerencia Regional de Desarrollo Social, a solicitud de la Presidencia del Gobierno Regional de Apurímac, la misma que ha sido revisada, analizada por los miembros integrantes de la Comisión Ordinaria, en base a los aportes presentados por el anteproyecto.

Existiendo unanimidad de los miembros de la Comisión Ordinaria de aprobación, **la opinión de la Comisión Ordinaria es favorable y propone la aprobación conforme al texto propuesto.**

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

Lic. Enf. Margot Córdova Escobar
CONSEJERA REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

Med. Juan José Ortiz Pillaca
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL
APURIMAC

Gerardo Sulca Quintana
CONSEJERO REGIONAL



CONSEJO REGIONAL DE APURIMAC
CONSEJO REGIONAL
APURIMAQ SUYUPAHUÑUNAKUYNIN
"AÑO INTERNACIONAL DE LA QUINUA"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"



PROYECTO DE ORDENANZA REGIONAL N° -2013-GR.APURIMAC/CR

Abancay, 28 de febrero del 2013

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

POR CUANTO:

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional de Apurímac, de fecha 27 de febrero del 2013, como punto de agenda: **Proyecto de Ordenanza Regional "DECLARAR de Prioridad y Necesidad Publica Regional el diseño de Políticas y Estrategias así como Proyectos y Programas destinados al desarrollo sostenible de los Camélidos Sudamericanos en la Región Apurímac, en el marco de la Estrategia Nacional de Desarrollo de los Camélidos Domésticos en el Perú"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, los camélidos sudamericanos en la Región Apurímac es la segunda cadena más importante seguida de la papa industrial, por ello es de prioridad regional y nacional diseñar políticas y estrategias dirigidos al desarrollo sostenible de esta cadena;

Que, la Ley N° 28477 en el artículo 1°.- De los objetivos de la Ley, Declara a los cultivos, crianzas nativas y especies silvestres usufructuadas Patrimonio Natural de la Nación; considerando en el Anexo, numerales 2 y 3 del literal b) Crianzas Nativas, a la Alpaca: Lama pacos y Llama: Lama glama; asimismo, el artículo 3°.- De la difusión, conservación y promoción, de la precedente ley prevé "Encargase al Ministerio de Agricultura, en coordinación con los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales y otras entidades públicas y privadas, la responsabilidad del registro, la difusión, conservación y promoción del material genético, el fomento de las actividades de producción, industrialización, comercialización y consumo interno y externo de los cultivos, crianzas nativas y especies silvestres usufructuadas detalladas en el Anexo de la presente Ley, dentro de un enfoque de sostenibilidad y sustentabilidad. El Ministerio de Agricultura ejecutara con cargo a su presupuesto del ejercicio fiscal que corresponda";

Que, el artículo 1°.- Objeto de la Ley, de la Ley No 28041, prescribe que la Ley tiene por objeto promover la crianza, producción, comercialización y consumo de los camélidos sudamericanos domésticos Alpaca y Llama; tiene, a su vez, el artículo 2°.- De los

GMBB/ASIS.CRA



CONSEJO REGIONAL DE APURIMAC CONSEJO REGIONAL APURIMAQ SUYUPAHUÑUNAKUYNIN

“AÑO INTERNACIONAL DE LA QUINUA”
“AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA”



beneficiarios de la Ley, señala que son beneficiarios de esta Ley los pequeños criadores y productores de alpacas y llamas de las zonas andinas y alto andinas del país, así como las comunidades campesinas y empresas agrarias que se dedican a tal actividad;

Que, el artículo 3°.- Medidas de promoción y beneficio de la Ley No 28041, reseña “El Consejo Nacional de Camélidos Sudamericanos - CONACS implementará las siguientes medidas de promoción: a) Un programa de repoblamiento de Camélidos Sudamericanos Domésticos; b) Apertura de líneas de crédito con intereses promocionales con fondos del FONAFOP, que aseguren el crecimiento del Fondo y eviten el incremento de su cartera pesada; c) Implementación de trabajos genéticos e implementación de bancos de germoplasma; d) Asistencia técnica preferencial y permanente; e) Establecimiento de un programa de comercialización y de exportación entre el Ministerio de Agricultura y el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, a fin de que los productores exporten directamente fibra de alpaca y llama, tejidos y ropas confeccionadas con dicha fibra; f) Adquisición por parte de las dependencias del Estado de los tejidos y ropas confeccionadas con fibras de alpaca y llama; g) Los programas sociales en la conformación de las raciones alimentarias deberán incluir preferentemente la carne de alpaca y llama; h) El Ministerio de Agricultura y PROMPEX promoverá la difusión y comercialización de los productos derivados de los camélidos sudamericanos; i) Implementación de cadenas productivas en el sector; j) Promoción de Ferias Nacionales e Internacionales para la exhibición y venta de alpacas y llamas, así como de sus productos derivados, en este contexto, debe tomarse en cuenta el DS 012-2007-AG mediante el cual se fusiona en la Dirección General de Promoción Agraria y en el INRENA diversas direcciones y unidades que pertenecían al CONACS;

Que, el Artículo 25° del Decreto Supremo N° 024-2004-AG, Reglamento de la Ley No 28041, prescribe que el CONACS coordinará con SENASA, DIGESA, Gobiernos Regionales y Locales, así como otras entidades para promover la comercialización de fibra y carne de camélidos sudamericanos para su venta en los mercados de tipo local, regional, nacional y externo, desarrollando e implementando mercados de vanguardia, agilizando los canales de distribución y considerando en el esquema, al productor y consumidor final, disminuyendo en lo posible la intermediación comercial, mediante la aplicación de los sistemas de mercadotecnia B2B o B2C, asimismo el Artículo 41° del precitado Reglamento, preceptúa que en la programación anual de compras de los Programas Sociales se incluirá a la carne de alpaca y llama y los subproductos de éstas, dándole prioridad como fuente proteico de alto valor alimenticio;

Que, la visión al 2015 de la Estrategia Nacional de Desarrollo de los Camélidos Domésticos en el Perú aprobado mediante D.S. No 029-2006-AG, es que las cadenas productivas de los camélidos sudamericanos domésticos se encuentra conformado por actores, debidamente organizados y articulados, con altos niveles de competitividad y que, en condiciones de equidad, han logrado el posicionamiento principalmente de la alpaca peruana y sus productos derivados, con calidad y cantidad, en el mercado nacional y mundial;

GMBB/ASIS.CRA



CONSEJO REGIONAL DE APURIMAC CONSEJO REGIONAL APURIMAQ SUYUPAHUÑUNAKUYNIN

“AÑO INTERNACIONAL DE LA QUINUA”
“AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA”



Que, los literales k), m) y p) del Artículo 51° de la ley No 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establecen las funciones específicas del Gobierno Regional en materia agraria para promover y prestar servicios de asistencia técnica en sanidad agropecuaria de acuerdo a las políticas y programas establecidos por la autoridad nacional de sanidad, fomentar la investigación y transferencia de tecnología y extensión agropecuaria; y el de promover, asesorar y supervisar el desarrollo, conservación, manejo, mejoramiento y aprovechamiento de cultivos nativos, camélidos sudamericanos y otras especies de la ganadería regional;

Estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional de Apurímac, su fecha 27 de febrero del 2013; y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, leyes modificatorias, Reglamento Interno del Consejo Regional; y visto el Dictamen de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Económico, con el voto por unanimidad de sus Miembros; y con dispensa de trámite de lectura y aprobación del acta;

HA DADO LA ORDENANZA REGIONAL SIGUIENTE:

ARTICULO PRIMERO.- PRIORIDAD Y NECESIDAD PÚBLICA

DECLARAR de Prioridad y Necesidad Publica Regional el Diseño de Políticas y Estrategias así como Proyectos y Programas destinados al desarrollo sostenible de los Camélidos Sudamericanos en la Región Apurímac, en el marco de la Estrategia Nacional de Desarrollo de los Camélidos Domésticos en el Perú.

ARTICULO SEGUNDO.- EJECUCION DE ACCIONES ADMINISTRATIVAS

DISPONER a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Apurímac, ejecute las acciones administrativas necesarias para la Conformación del Consejo Regional para el Desarrollo Sostenible de los Camélidos Sudamericanos en la Región Apurímac, como un órgano autónomo de participación, concertación, regulación y promoción del sector de productores de camélidos y su cadena productiva, proponiendo políticas y lineamientos de intervención participativa, integrando al sector público, privado, organizaciones sociales, espacios de concertación y Universidades; en un plazo de 60 días calendario, para su aprobación mediante Ordenanza Regional.

ARTÍCULO CUARTO.- PUBLICACION

PUBLICAR y DIFUNDIR, la presente Ordenanza Regional en el Diario Judicial de la Región y en el Portal Electrónico de la Institución, conforme dispone el Artículo 42° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Comuníquese al Señor Presidente del Gobierno Regional de Apurímac para su promulgación.

GMBB/ASIS.CRA



CONSEJO REGIONAL DE APURIMAC
CONSEJO REGIONAL
APURIMAQ SUYUPAHUÑUNAKUYNIN
"AÑO INTERNACIONAL DE LA QUINUA"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"



En Abancay, a los veintiocho días del mes de febrero del año dos mil trece.

CPC. WILARD NICKY FELIX PALMA
PRESIDENTE
CONSEJO REGIONAL APURIMAC

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla

Dado en Abancay, en la Sede del Gobierno Regional de Apurímac, a los días del mes de marzo del año dos mil trece.

ING. ELIAS SEGOVIA RUIZ
PRESIDENTE
GOBIERNO REGIONAL APURIMAC